



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Pertenencia – control legalidad decreta emplazamiento Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01027-00

1. Señala el artículo 132 del C.G.P que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso en virtud del control de legalidad el cual se realiza en cualquier etapa del proceso.

Conforme lo anterior, secretaría habilitó en el registro nacional de emplazados el presente asunto respecto a las personas indeterminadas, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

No obstante, el despacho no puede dejar de lado que la parte actora desde la demanda solicitó el emplazamiento del señor demandado Carlos Alberto Berdugo Téllez, sin que hasta el momento se hubiese decretado el mismo.

Por consiguiente, se ordena el emplazamiento de los demandados **Carlos Alberto Berdugo Téllez** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría proceda a incluir al mencionado demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

2. Por otra parte, se observa que en proveído del 6 de diciembre de 2019 se ordenó oficiar a la Secretaría de Tránsito de Cota (Cundinamarca), así como a la Fiscalía 206 Delegadas ante los Jueces Penales del Circuito, adscrita a la Unidad de Automotores Seccional Bogotá, siendo retirados los oficios en fecha 22 de enero de 2020, sin que hasta la fecha se hubiera obtenido constancia de su radicación o respuesta de las mencionadas entidades.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que, dentro de **los 30 días siguientes** a la notificación de esta providencia, acredite el diligenciamiento de los oficios con destino a la Secretaría de Tránsito de Cota (Cundinamarca), así como a la Fiscalía 206 Delegadas ante los Jueces Penales del Circuito, adscrita a la Unidad de Automotores Seccional Bogotá, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **165** fijado hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcc25668e0b1eff74c999b1582400d446b59e4a72498a2939e14b84b413fe461

Documento generado en 10/11/2021 07:36:55 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>